

procedimiento a fin de que si les conviniere puedan intervenir en la Subasta a celebrar, o satisfacer antes del R2mate el Importe del Crédito a la Caja de Ahorros de la Rioja, Intereses y Gastos.

Y para que sirva de notificación en forma a los mencionados D. Angel Calvo Aragón y D^a Rosa M^a Vega González, titulares del derecho de Servidumbre posterior a la Hipoteca de la Caja de Ahorros de la Rioja sobre la finca hipotecada; expido y firmo el presente.

En Calahorra, a 27 de Noviembre de 1992.- La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia

III.E.111

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición nº 174/92, a instancia de Entidad Estación de Servicio Ruiz, S.A. representado por el Procurador Milagros Vernis Delgado contra GAUDENCIO IRANZO PARACUELLOS sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA: En Haro a veintiseis de octubre de mil novecientos noventa

y dos. Vistos por la Sra. D^a Belén Verdyguer Duo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido los autos de Juicio de Cognición al nº 174/92, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Anónima Estación de Servicio Ruiz, S.A., representado por la Procuradora D^a Milagros Vernis Delgado, y asistido del Letrado Francisco Blesa Pallares contra D^a Gaudencia Iranzo Paracuellos, declarado en rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de 460.677 pesetas.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Vernis Delgado, en nombre y representación de la Mercantil Estación de Servicio Ruiz, S.A., contra D^a Gaudencia Iranzo Paracuellos, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la misma condenando al referido demandado a que tan pronto como sea firme la presente resolución abone a la actora la suma de CUATROCIENTAS SESENTA MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE pesetas (460.677. ptas), reclamadas como principal más los intereses legales correspondientes y al pago de las costas procesales.

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de NOTIFICACION a D. GAUDENCIO IRANZO PARACUELLOS, en Haro a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta

IV.A.33

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor AUTOMOCION DE DIESEL, S.L.

La subasta se celebrará el día 14 de Enero de 1993, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

Se agrupan en cuatro lotes. El nº 1 corresponde a Mobiliario de Oficina y los nºs 2, 3 y 4 a Maquinaria.

Su descripción y valoración pormenorizada figura en Anexo al presente anuncio.

CARGAS: No se tiene constancia de la existencia de cargas preferentes al embargo practicado por el Estado.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION:

- LOTE 1: 53.000 Pts.
- LOTE 2: 185.000 Pts.
- LOTE 3: 50.000 Pts.
- LOTE 4: 300.000 Pts.

TRAMOS PARA LA LICITACION: 5.000 Pts.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la sociedad, Polígono La Portalada, nº 32.— Logroño.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por

notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 18 de Noviembre de 1992.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

ANEXO QUE SE CITA

LOTE Nº 1	53.000
— Mesa nogal (O-M-127)	20.000
— Archivador nogal (O-M-249)	15.000
— Mesa Supernova	10.000
— Cubetero cuatro gavetas	8.000
 LOTE Nº 2	 185.000
— Máquina eléctrica Mod. Gala	15.000
— Equipo Autógeno	90.000
— Esmeril de pie FEMSA	20.000
— Taladro y pie CASALS	25.000
— Dos cuadros herramientas ECO	20.000
— Tres cajas herramientas VASO-HIRIMO	15.000
 LOTE Nº 3	 50.000
— Compresor URSUS	50.000
 LOTE Nº 4	 300.000
— Comprobador direcciones hidráulicas y ventiladores, marca VENDIBERICA	110.000
— Transformador para máquina de direcciones, marca POLILUX	80.000
— Caballete bolteo motores y utillaje PEGASO	20.000
— Comprobador de inyectores BOSCH	90.000

Subasta de bien inmueble (1231)

IV.A.34

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. ROBERTO PANGUA MENDOZA.

La subasta se celebrará el día 21 de Enero de 1993, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

RUSTICA.— Heredad cereal secano en San Vicente de la Sonsierra, en Azcueta.— Extensión 35 Areas, 20 ca. Catastrada en el Polígono 26, Parcela 67. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al Tomo 1630, Libro 140, Folio 43, Finca nº 15.476.

VALORACION: 1.056.000 Pts.

CARGAS: No existen cargas preferentes a la anotación letra "D" practicada a favor del Estado.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.056.000 ptas.

Tamos para licitar: 10.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta